



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 01446-2013-A/MPMN

Moquegua, 30 DIC. 2013

VISTO:

El Informe Nº 078-2013-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, emitido por el Área de Pensiones, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social en el que se solicita modificar el Artículo 3º de la Resolución de Alcaldía Nº 0255-2013-A/MPMN, a favor de la Señora ALEJANDRA FIDELA MAMANI PANCCA DE OHA; y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor FAUSTINO DIONISIO OHA FLORES, era servidor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia Servicios Públicos, como obrero nombrado, Trabajador en Servicios III, Plaza Nº 099, Código A3-05-870-3, Categoría Remunerativa "SAB" (D. Leg. Nº 276), Categoría OM-II (TUO D. Leg. 728), remuneración principal S/. 23.30 y sueldo S/. 1,897.44 al 18 de Diciembre del 2012, Régimen Previsional D. Ley Nº 19990, Sistema Nacional de Pensiones, a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Que, según Resolución de Alcaldía Nº 0255-2013-A/MPMN, de fecha 05 de Abril del 2013, SE RESULEVE: Artículo 1º.- Cesar al 18 DE Diciembre del 2012, al Señor FAUSTINO DIONISIO OHA FLORES, por CESE DEFINITIVO, por la CAUSAL de INCAPACIDAD PERMANENTE. Artículo 2º.- Se le reconoce sus años de servicios. Artículo 3º.- Se le RECONOCE y OTORGA, la suma de S/. 22,222.83 Nuevos Soles, al Señor FAUSTINO DIONISIO OHA FLORES, como Compensación por Tiempo de Servicios (CTS). Artículo 4º.- El egreso que origine la presente se afectará a las partidas presupuestales que corresponda.

Que, según Informe Nº 078-2013-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 11 de Diciembre del 2013, emitido por el Área de Pensiones de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, se establece que el Señor FAUSTINO DIONISIO OHA FLORES, se le ceso al 18 de Diciembre del 2012, falleciendo el 17 de Febrero del 2013, y la Resolución de Alcaldía que RECONOCE y AUTORIZA el pago de su Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se expide con fecha 05 de Abril del 2013.

Que, según lo estipulado por el Texto Único Ordenado, de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, normado por el Decreto Supremo Nº 001-97-TR.- CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR.- Artículo 53º.- En caso de fallecimiento del trabajador, el empleador, salvo el caso contemplado en el Artículo 34º entregará al depositario el importe de la compensación que hubiera tenido que pagarle directamente, dentro de las 48 horas de notificado o de haber tomado conocimiento del deceso. Tanto el depositario como el empleador, cuando tenga la calidad de tal, procederán conforme a los artículos siguientes.

Que, el Artículo 54º, de la precitada norma, establece.- "El depositario (De acuerdo a Ley la Municipalidad es el depositario de la CTS), a solicitud de parte entregará sin dilación ni responsabilidad alguna a la cónyuge supérstite o al conviviente a que se refiere el Artículo 326º del Código Civil, que acredite calidad de tal, el 50% del monto acumulado de la Compensación por Tiempo de Servicios, y sus intereses, del trabajador fallecido...".

Que, el Artículo 55º, del mismo cuerpo de normas, señala.- "El saldo del depósito lo mantendrá el depositario en custodia hasta la presentación del testamento o la declaratoria de herederos".

Que, según lo solicitado en el Informe Nº 078-2013-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, es necesario modificar el Artículo 3º, de la Resolución de Alcaldía Nº 0255-2013-A/MPMN, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- RECONOCER y AUTORIZAR a la Señora ALEJANDRA FIDELA MAMANI PANCCA DE OHA, el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), en su calidad de cónyuge del Señor FAUSTINO DIONISIO OHA FLORES, por la suma de S/. 22,222.83 Nuevos Soles (SON: VENTIDOS MIL DOCIENTOS VEINTIDOS Y 83/100 NUEVOS SOLES), por lo considerandos expuestos en la presente, y previo cumplimiento de la normatividad vigente.

Que, de acuerdo a lo normado por el TUO del D.Leg Nº 650 normado por el D.S. Nº 001-97-TR; TUO del D.Leg. Nº 728, normado por el D.S. Nº 003-97-TR; D.Leg. Nº 276, Ley Nº 25224, D.S. Nº 005-90-PCM, D.S. Nº 051-91-PCM; Ley Nº 27469, Ley Nº





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

R.A. N° **01446** 2013-A/MPMN

Moquegua, **30 DIC. 2013**

27972 "Nueva Ley Orgánica de Municipalidades"; Jurisprudencia CTS. Exps. N° 810-98-AA/TC, N° 1084-98-AA/TC, N° 906-98-AA/TC, N° 907-98-AA/TC. En concordancia la Constitución Política del Perú, y las vizaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 0255-2013-A/MPMN, de fecha 05 de Abril del 2013, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°.- RECONOCER y AUTORIZAR a la Señora **ALEJANDRA FIDELA MAMANI PANCCA DE OHA**, el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), en su calidad de cónyuge del Señor FAUSTINO DIONISIO OHA FLORES, por la suma de S/. 22,222.83 Nuevos Soles (SON: VENTIDOS MIL DOCIENTOS VEINTIDOS Y 83/100 NUEVOS SOLES), por lo considerandos expuestos en la presente, y previo cumplimiento de la normatividad vigente.

Artículo 2°.- Los Artículos 1°, 2°, y 4° de la Resolución de Alcaldía N° 0255-2013-A/MPMN, de fecha 05 de Abril del 2013, quedarán firmes en todos sus extremos.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Secretaría General su distribución, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la notificación a la interesada de la presente, y la Sub Gerencia de Tesorería su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



ARCV/A
MFFCH/GA
WLVQ/SGOBS
GWFZ/PEN.
PDPP.sec.
c.c. Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Goayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA
ALCALDE